MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00052** DEL **09 DE ENERO DEL 2024**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, quedando éste registrado con el número de OPEC 147909.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 19099 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147909, dentro de la cual se encuentra el elegible **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147909; sin embargo el elegible **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista es superior al número de vacantes ofertadas.

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 *(a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio),* paralelamente al desarrollo de la convocatoria - *Nación 3,* el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (Nación 6) se encuentra el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectúo estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria *(que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3),* las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de *"Mismos empleos*" o "*Empleos Equivalentes*", y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, *"Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN"* de fecha 10 de octubre de 2022, y *"Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN""*, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: "*(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del "mismo empleo" en la misma Entidad." (subrayado fuera del texto).*

Pública

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió *"Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (…)1517 de 2020 – Nación 3".* Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió *"Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 –Nación 3".*

Con posterioridad a lo mencionado, mediante Oficio 2023RS110396 de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC dio "*Alcance para los radicados Nros. 2023RS084949 del 27 de junio de 2023 y 2023RS094464 del 13 de julio de 2023, autorización de uso de lista en cumplimiento de los Criterios Unificados del 16 de enero de 2020 para "mismos empleos" y del 22 de septiembre de 2020 para empleos equivalentes".*

De manera subsecuente a través de Oficio 2023RS125676 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Técnica de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC dio *"claridad a las autorizaciones realizadas bajo Oficios con Radicados de Salida Nro. 2023RS084949 de 27 de junio de 2023, 2023RS094464 de 13 de julio de 2023 y 2023RS110396 del 23 de agosto del 2023" ,* indicando que los avales que no se mencionan en el Oficio de alcance 2023RS110396, pero fueron autorizados mediante Radicados de Salida Nros. 2023RS084949 y 2023RS094464, siguen surtiendo efecto. Lo anterior, en atención a que lo acordado en reunión presencial celebrada el día 02 de agosto de 2023 *(con servidores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones–MinTIC y de la Comisión Nacional del Servicio Civil),* sólo involucraba la revisión y ajuste de las autorizaciones que se emitieron con duplicidad.

Así mismo, se dejó claridad por parte de la CNSC acerca de que el Ministerio debía verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba conforme a las autorizaciones emitidas por el ente rector en materia de carrera administrativa.

Sobre lo expuesto, evidenciando este Ministerio algunas inconsistencias y actuando dentro los términos de ley establecidos para tal fin, interpuso mediante Oficio 202393105 de fecha 25 de septiembre de 2023, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en contra del citado Oficio 2023RS125676 de fecha 20 de septiembre de 2023.

El día 21 de noviembre de 2023, fue notificado al Ministerio el Oficio 2023RS151628 de fecha 20 de noviembre de 2023, a través del cual la CNSC negó los recursos de reposición y en subsidio de apelación promovidos por parte del Ministerio en contra del Oficio 2023RS125676 del 20 de septiembre de 2023.

Encontrando el Ministerio que se continuaban desconociendo los argumentos presentados en los recursos interpuestos y se negaba la posibilidad de dar curso a los mismos, la Entidad halló suficientes soportes para interponer ante la CNSC mediante Oficio 232121666 del 28 de noviembre de 2023 el Recurso extraordinario de Queja contra del citado Oficio 2023RS125676 del 20 de septiembre de 2023**.**

Sin embargo, a través del Oficio No. 2024RS001168 de fecha 05 de enero del 2024, la CNSC tomando como sustento lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa - CPACA, indicó que, "dada la naturaleza del recurso de queja, lo que se busca es que el superior del funcionario que emitió una decisión o profirió un acto administrativo revise únicamente si era procedente o no conceder el recurso de apelación interpuesto. Lo anterior, si[n] que le sea posible entrar a conocer o emitir pronunciamiento de fondo sobre los argumentos del recurso. Razón por la cual no es posible para este Despacho pronunciarse de fondo sobre las pretensiones indicadas en su escrito y (…) no es procedente tramitar el recurso de queja donde la instancia de apelación no se encuentra contemplada".

Como consecuencia de lo anterior, y pese a los argumentos de oposición expuestos en el curso de la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios ante las actuaciones proferidas por parte de la CNSC, este Ministerio

Pública

respetuoso de las decisiones del máximo responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, procede a dar cumplimiento efectuando los nombramientos a los que haya lugar, dentro de los cuales se encuentra el de **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ,** con cédula de ciudadanía **60.447.269** en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**,** como resultado de la autorización de la CNSC por uso de lista para proveer vacancias definitivas bajo el criterio de *"mismo empleo" o "empleo equivalente".*

Cabe resaltar, que mediante el citado oficio No. 2023RS084949 del 27 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó que el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17 corresponde a *"mismo empleo"* de la OPEC 147909, y bajo esta lógica autorizó el uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo con identificador No. 188166. No obstante, se evidencia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, que la Comisión Nacional del Servicio Civil incurrió en un error de transcripción, por cuanto se indicó que el citado empleo con identificador No. 188166 corresponde a un Profesional Especializado, Código 2028 Grado 7, cuando conforme a la ya mencionada Resolución 19099 del 02 de diciembre de 2022 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y lo registrado en la plataforma SIMO, se constata que el empleo corresponde a **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 147909, **MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, ofertado con el Proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	94530599	RICARDO ANDRES	HERNANDEZ BETANCOURT	71.71
2	60447269	ROSMATH YHOANNA	RIVADENEIRA RAMIREZ	68.20
3	53074041	MARLY YANETH	TRUJILLO CASTAÑO	66.45
4	1130587960	JOSE MARIO	MOSQUERA GOMEZ	64.17
5	24031723	IRIS HENAIDA	SEPULVEDA BONILLA	64.06

En virtud de lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 21 de noviembre de 2023 determinó que, analizada la hoja de vida de **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ,** acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ,** con cédula de ciudadanía **60.447.269**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la

Pública

presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".*

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **ROSMATH YHOANNA RIVADENEIRA RAMÍREZ** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5. **Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Natalia Eugenia Páramo Villegas - GIT Administración de Personal

Revisó: Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal

Mario Andrés Gutierrez Rios – Abogado (a) Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Secretaría General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00052 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240109-173857-c980b5-05686884 Creación: 2024-01-09 17:38:57

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-09 17:46:03

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00052 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240109-173857-c980b5-05686884 Creación: 2024-01-09 17:38:57

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-09 17:46:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-01-09 17:38:58 Lec.: 2024-01-09 17:39:09 Res.: 2024-01-09 17:46:03 IP Res.: 190.71.137.3